

**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE
CUENTAS DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO 2016-2020,
VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER EMPAS S.A ESP**

La audiencia pública de rendición de cuentas de EMPAS S.A, se desarrollará según el siguiente reglamento:

DISPOSICIONES

EMPAS S.A, atendiendo las disposiciones legales, las directrices del Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 con énfasis en derechos humanos y paz, y alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, ha establecido en tres etapas las directrices que orientan el desarrollo de la estrategia dentro del proceso anual de Rendición de Cuentas y las reglas para la participación ciudadana en este ejercicio democrático así:

1. ANTES DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS.

EMPAS S.A., obrando de conformidad con el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 y el Título IV Capítulo I de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 convoco para el día 30 de octubre del 2020, mediante aviso de prensa publicado en vanguardia liberal y por medio de nuestros distintos canales de comunicación virtual como son página web www.empas.gov.co , internet, Twitter, Instagram y Facebook a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a la audiencia pública de rendición de cuentas de seguimiento al Plan Estratégico 2016-2020 vigencia 2019. Para la presente oportunidad y por disposición de la Presidencia de la Republica todo evento que supere más de 25 personas debe realizarse por medio virtuales.

Para el desarrollo del proceso la entidad en el Plan Operativo Anual de la Rendición de Cuentas que divulgó en la página web, incluyó las actividades, acciones, y plazos a desarrollar, donde se contempló la estrategia de relacionamiento y comunicaciones con espacios de diálogos para los grupos de interés, la socialización masiva del evento y la difusión del informe de gestión 2019 en la página web www.empas.gov.co; así como el envío de la invitación a los diferentes actores para participar, inscribirse y registrar virtualmente sus preguntas, propuestas, evaluaciones, recomendaciones, sugerencias u opiniones.

Esta inscripción se realizará a través de la página de la empresa, a partir del día 22 de octubre hasta el día 30 de octubre de 2020, seleccionando el Botón Registro de

Inscripción Rendición de Cuentas, donde realiza el Registro de inscripción audiencia pública virtual de rendición de cuentas.

2. DURANTE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA LA RENDICION DE CUENTAS.

A la audiencia pública podrá conectarse cualquier persona que así lo desee, ya que esta se realizará en forma virtual, a través del Facebook Live, YouTube Live, donde podrán intervenir a través del Chat que se habilitará durante esta sesión, y durante el Registro de inscripción a la audiencia pública virtual de rendición de cuentas, donde pueden dejar sus preguntas, propuestas, evaluaciones, recomendaciones, sugerencias u opiniones.

Sólo se aceptarán intervenciones respetuosas y relacionadas exclusivamente con la evaluación y los resultados de la gestión realizada por la Empresa en la vigencia anterior, contenidos en el respectivo informe.

2.1 Del moderador de la Audiencia Pública:

Para garantizar el orden, EMPAS S.A designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones de algunos directivos.

Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:

- Presentar la agenda del día y explicar el desarrollo de la Audiencia Pública, basadas en el presente reglamento.
- Garantizar las intervenciones de los participantes en forma presencial y virtual.
- Moderar el desarrollo de la Audiencia
- Velar por que los participantes respeten el espacio y actividad que los convoca, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- Informar y recordar durante el desarrollo de la Audiencia la importancia del registro de inscripción virtual, así como la evaluación virtual de la Sesión.

2.2. Del desarrollo de la audiencia pública.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida de la siguiente manera:

- Intervención de la Empresa: Espacio en donde la Gerente Suplente como representante legal de la empresa presenta a través de medios audiovisuales el informe de gestión año 2019.
- Intervenciones: Durante este espacio se informará las solicitudes de las personas que previamente se inscribieron virtualmente, y que han manifestado el interés de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y se presentarán los videos allegados con sus intervenciones; lo anterior de conformidad a lo establecido en el presente reglamento, quienes contarán con un tiempo máximo de tres minutos para hacer su intervención.
- Cierre y evaluación de la Audiencia: En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública y se informará del botón de acceso generado en la página web www.empas.gov.co denominado Evaluación Rendición de Cuentas, donde se evaluará el desarrollo de la jornada de cuenta.
- Todas las intervenciones presentadas en el formato de Registro virtual, quedarán registradas y consignadas junto con las respuestas dadas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas, que se publicará en la página Web de la entidad, dentro de los términos de ley.

3. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Los resultados de la rendición de cuentas serán publicados en la página web de EMPAS S.A., a través de un documento, que contendrá el resumen del desarrollo de la audiencia, las preguntas, comentarios, sugerencia e inquietudes de las personas y demás organizaciones civiles que intervengan, junto con las respuestas generada por el área correspondiente.

Igualmente se presentará una evaluación de la experiencia basada en los resultados obtenido de la encuesta.

Finalmente, la EMPRESA realizar una auto-evaluación a nivel directivos del ejercicio de la rendición de cuentas para retroalimentar el proceso y desarrollar los planes de mejoramiento que pueden surgir.